

**Informes Individuales de auditoría  
concluidos al 30 de junio de 2021,  
correspondientes a la revisión de la  
Cuenta Pública del Municipio de  
Hopelchén  
Ejercicio fiscal 2020**



## Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Hopelchén	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
H. Ayuntamiento de Hopelchén	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
H. Ayuntamiento de Hopelchén	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la  
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio  
fiscal 2020 del Municipio de Hopelchén**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de  
Hopelchén en lo que respecta a Ingresos Locales,  
Financiamientos y Participaciones Federales**



## Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2020, que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

La muestra revisada representó el 61% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 11 obras y acciones por 2 millones 786 mil 868 pesos.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
178,051,081	108,639,435	61

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales.</b>	
I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:	
a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de;	
) Destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;	Activo
) Contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos.	Adquisiciones (Legal). Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato).
b) Si se ajustó a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades	
) La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales y estatales incluyendo subsidios, transferencias y donativos.	Ingresos. Servicios Personales. Egresos.
) Los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal;	Asignaciones Presupuestales a Juntas Municipales. Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato). Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General).
II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;	Control Presupuestal.
b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;	
c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;	Pasivo y Patrimonio.

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra	Importe
<b>H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón</b>	
Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Lázaro Cárdenas entre la calle 9 y el campo de beisbol y la calle 15 a entre calle 10 y Leona Vicario	\$841,551.79
Rehabilitación del Parque de la calle 24 entre 9 y 11	132,368.96
Gastos Indirectos	23,400.00
<b>H. Junta Municipal de Ukúm</b>	
Rehabilitación y equipamiento del parque principal	331,863.78
Rehabilitación y equipamiento del parque principal	331,867.41
Rehabilitación y equipamiento del parque principal	331,878.71
<b>H. Junta Municipal de Dzibalchén</b>	
Ampliación del Cementerio de la Junta Municipal de Dzibalchén	418,807.72
Rehabilitación y equipamiento del parque en la Colonia Pocito en Dzibalchén	350,629.72
Manejo y disposición de residuos	0.00
Manejo y disposición de residuos	0.00
Gastos Indirectos	24,500.00
<b>Suma</b>	<b>\$2,786,868.09</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 la situación financiera es la siguiente:

### Situación Financiera Comparativo 2020 – 2019 (Pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	13,410,762	14.1	12,100,211	17.4	1,310,551	10.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	846,387	0.9	1,037,747	1.5	-191,360	-18.4
	<u>14,257,149</u>	<u>15.0</u>	<u>13,137,958</u>	<u>18.9</u>	<u>1,119,191</u>	<u>8.5</u>
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	57,086,797	59.9	32,086,824	46.3	24,999,973	77.9
Bienes Muebles	24,883,158	26.1	24,459,063	35.2	424,095	1.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-919,126	-1.0	-294,770	-0.4	-624,356	211.8
	<u>81,050,829</u>	<u>85.0</u>	<u>56,251,117</u>	<u>81.1</u>	<u>24,799,712</u>	<u>44.1</u>
Suma el Activo	<u>95,307,978</u>	<u>100.0</u>	<u>69,389,075</u>	<u>100.0</u>	<u>25,918,903</u>	<u>37.4</u>
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	1,501,525	1.6	1,845,220	2.7	-343,695	-18.6
Provisiones a corto plazo	178,038	0.2	613,388	0.9	-435,350	-71.0
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,536,248	1.6	1,611,148	2.3	-74,900	-4.6
	<u>3,215,811</u>	<u>3.4</u>	<u>4,069,756</u>	<u>5.9</u>	<u>-853,945</u>	<u>-21.0</u>
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	2,342,823	2.5	2,342,823	3.4	0	0.0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	3,609,534	3.8	3,609,534	5.2	0	0.0
	<u>5,952,357</u>	<u>6.2</u>	<u>5,952,357</u>	<u>8.6</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>
Suma el Pasivo	<u>9,168,168</u>	<u>9.6</u>	<u>10,022,113</u>	<u>14.4</u>	<u>-853,945</u>	<u>-8.5</u>
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública contribuido</i>						
Donaciones de Capital	10,465,500	11.0	10,465,500	15.1	0	0.0
	<u>10,465,500</u>	<u>11.0</u>	<u>10,465,500</u>	<u>15.1</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,766,222	28.1	8,905,916	12.8	17,860,306	200.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	50,097,675	52.6	41,191,759	59.4	8,905,916	21.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,189,587	-1.2	-1,196,213	-1.7	6,626	-0.6
	<u>75,674,310</u>	<u>79.4</u>	<u>48,901,462</u>	<u>70.5</u>	<u>26,772,848</u>	<u>54.7</u>
Suma Hacienda Pública	<u>86,139,810</u>	<u>90.4</u>	<u>59,366,962</u>	<u>85.6</u>	<u>26,772,848</u>	<u>45.1</u>
<b>Suman el Pasivo y la Hacienda Pública</b>	<u>95,307,978</u>	<u>100.0</u>	<u>69,389,075</u>	<u>100.0</u>	<u>25,918,903</u>	<u>37.4</u>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopolchén, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hopolchén, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2019.

## Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, del municipio de Hopelchén fue publicada el 26 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, estimándose recaudar 266 millones 37 mil 116 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 294 millones 949 mil 509 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2020 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	3,122,120	338,420	3,460,540	2,906,155	2,906,155	-215,965
Derechos	4,663,743	1,712,010	6,375,753	6,064,447	6,064,447	1,400,704
Productos	586,685	1,113,852	1,700,537	1,614,273	1,614,273	1,027,588
Aprovechamientos	3,092,860	1,299,740	4,392,600	4,224,146	4,224,146	1,131,286
Participaciones, Convenios, Incentivos Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	241,491,751	33,879,607	275,371,358	268,334,240	268,334,240	26,842,489
	13,079,957	0	13,079,957	11,806,248	11,806,248	-1,273,709
<b>Total</b>	<b>266,037,116</b>	<b>38,343,629</b>	<b>304,380,745</b>	<b>294,949,509</b>	<b>294,949,509</b>	<b>28,912,393</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 – 2019 (Pesos)

Rubro de Ingresos	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Impuestos	2,906,155	3,319,906	-413,751	-12.5
Derechos	6,064,447	6,273,735	-209,288	-3.3
Productos	1,614,273	1,741,739	-127,466	-7.3
Aprovechamientos	4,224,146	6,522,327	-2,298,181	-35.2
Participaciones, Convenios, Incentivos Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	268,334,240	260,812,965	7,521,275	2.9
	11,806,248	11,989,028	-182,780	-1.5
<b>Total</b>	<b>294,949,509</b>	<b>290,659,700</b>	<b>4,289,809</b>	<b>1.5</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hopelchén, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2019.

## Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Hopelchén, para el ejercicio fiscal 2020 no fue aprobado por el H. Cabildo de Hopelchén, motivo por el cual la Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento presentaron al H. Congreso del Estado de Campeche el Oficio No. PMH/0010/2020 solicitando la prórroga del Presupuesto de Egresos 2019, por lo que aplicó



para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2019 y asciende a 250 millones 110 mil 452 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 46 millones 601 mil 717 pesos, que fueron autorizadas en el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén, de fecha 26 de enero de 2021.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 288 millones 911 mil 460 pesos.

### Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020 (Pesos)

Objeto del gasto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	72,775,882	-5,065,352	67,710,530	66,826,173	66,826,173	884,357
Materiales y Suministros	19,773,637	1,143,874	20,917,511	19,580,860	19,580,860	1,336,651
Servicios Generales	34,985,246	4,351,150	39,336,396	37,791,603	37,791,603	1,544,793
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,928,101	10,367,253	51,295,354	50,402,912	50,402,912	892,442
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,140,732	-994,890	1,145,842	449,533	449,533	696,309
Inversión Pública	78,706,854	36,799,682	115,506,536	113,860,379	113,860,379	1,646,157
Deuda Pública	800,000	0	800,000	0	0	800,000
<b>Total</b>	<b>250,110,452</b>	<b>46,601,717</b>	<b>296,712,169</b>	<b>288,911,460</b>	<b>288,911,460</b>	<b>7,800,709</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

#### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2020 - 2019 (Pesos)

Objeto del gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	66,826,173	68,144,510	-1,318,337	-1.9
Materiales y Suministros	19,580,860	18,160,322	1,420,538	7.8
Servicios Generales	37,791,603	43,691,343	-5,899,740	-13.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,402,912	54,613,263	-4,210,351	-7.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	449,533	1,244,884	-795,351	-63.9
Inversión Pública	113,860,379	93,021,054	20,839,325	22.4
Deuda Pública	0	0	0	0.0
<b>Total</b>	<b>288,911,460</b>	<b>278,875,376</b>	<b>10,036,084</b>	<b>3.6</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hopelchén, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2019.

## Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.

### Gasto por Categoría Programática Ejercicio fiscal 2020 (Pesos)

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	250,110,452	46,601,717	296,712,169	288,911,460	288,911,460	7,800,709
<b>Total del Gasto</b>	<b>250,110,452</b>	<b>46,601,717</b>	<b>296,712,169</b>	<b>288,911,460</b>	<b>288,911,460</b>	<b>7,800,709</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.  
del municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

### Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020 el H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén, no tiene créditos vigentes.

### Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.



## Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Erogaciones correspondientes a remuneraciones por sueldos y aguinaldos al personal, que superan los montos autorizados en el Tabulador de Sueldos del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por \$185,326.

### **Pliego de Observaciones 01**

*H. Junta Municipal de Dzibalchén*

2.- La Junta municipal de Dzibalchén realizó erogaciones sin documentación justificativa y comprobatoria, con recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva 2020, por \$204,710.

### **Pliego de Observaciones 02**

## Recomendaciones

1.- Implementar las medidas de control necesarias para identificar oportunamente los recursos remanentes, a fin de reintegrarlos a la Secretaría de Finanzas en los tiempos establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de transferencias y aplicación de los recursos.

### **Recomendación 3**

2.- Incorporar un reporte específico, en el apartado de Anexos de la Cuenta Pública municipal, que contenga la información relativa a la administración y aplicación de los recursos que les sean entregados mediante los Convenios de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales.

### **Recomendación 5**

## **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.A. María Fernanda Fernández Becerril
Encargado de Auditoría	L.I.C. Juan Román Victoria Martínez



## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

---

**C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.**  
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la  
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio  
fiscal 2020 del Municipio de Hopelchén**

**Entidad Fiscalizada: Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia en el municipio de Hopelchén en lo que respecta a  
Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones  
Federales**



## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2020 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

La muestra revisada representó el 87.6% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
7,459,691	6,533,567	87.6

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales</b>	
I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:	
a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de:	
) Destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;	Activo. (Descentralizadas)
b) Si se ajustó a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades	
) La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales y estatales incluyendo subsidios, transferencias y donativos.	Ingresos. (Descentralizadas)
) Los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal;	Servicios Personales. (Descentralizadas) Egresos. (Descentralizadas)
II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;	Control Presupuestal. (Descentralizadas)
b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;	
c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;	Pasivo y Patrimonio. (Descentralizadas)

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 la situación financiera es la siguiente:

#### Situación Financiera Comparativo 2020 – 2019

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	211,557	18.2	120,182	9.5	91,375	76.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	24,373	2.1	36,746	2.9	-12,373	-33.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,671	1.2	0	0.0	13,671	N/A
	249,601	21.5	156,928	12.4	92,673	59.1
<i>Activo no Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	560,414	48.3	560,414	44.4	0	0.0
Bienes Muebles	1,067,043	91.9	1,081,544	85.7	-14,501	-1.3
Activos Intangibles	16,370	1.4	16,370	1.3	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-732,623	-63.1	-553,175	-43.8	-179,448	32.4
	911,204	78.5	1,105,153	87.6	-193,949	-17.5
Suma del Activo	1,160,805	100.0	1,262,081	100.0	-101,276	-8.0
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	53,799	4.6	69,809	5.5	-16,010	-22.9
Otros Pasivos a Corto Plazo	20	0.0	20	0.0	0	0.0
Suma del Pasivo	53,819	4.6	69,829	5.5	-16,010	-22.9
<b>Patrimonio</b>						
<i>Patrimonio Contribuido</i>						
Donaciones de Capital	1,389,167	119.7	1,389,167	110.1	0	0.0
	1,389,167	119.7	1,389,167	110.1	0	0.0
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-91,713	-7.9	-132,552	-10.5	40,839	-30.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	125,973	10.9	248,490	19.7	-122,517	-49.3
Revalúos	39,383	3.4	39,383	3.1	0	0.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-355,824	-30.7	-352,236	-27.9	-3,588	1.0
	-282,181	-24.3	-196,915	-15.6	-85,266	43.3
Suma del Patrimonio	1,106,986	95.4	1,192,252	94.5	-85,266	-7.2
Suman del Pasivo y el Patrimonio	1,160,805	100.0	1,262,081	100.0	-101,276	-8.0

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2019.  
N/A: No Aplica.

### Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Hopelchén, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de diciembre de 2019, incluye transferencias aprobadas para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén por 7 millones 212 mil 912 pesos.



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 7 millones 532 mil 912 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos  
Ejercicio Fiscal 2020  
(Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Aprovechamientos	0	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,212,912	317,000	7,529,912	7,529,912	7,529,912	317,000
<b>Total</b>	<b>7,212,912</b>	<b>320,000</b>	<b>7,532,912</b>	<b>7,532,912</b>	<b>7,532,912</b>	<b>320,000</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopolchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Ingresos Recaudados  
Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 y 2019  
(pesos)**

Rubro de Ingresos	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Aprovechamientos	3,000	6,154	-3,154	-51.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,529,912	7,381,923	147,989	2.0
<b>Total</b>	<b>7,532,912</b>	<b>7,388,077</b>	<b>144,835</b>	<b>2.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopolchén, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2019.

### Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopolchén, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 31 de diciembre de 2019, asciende a 7 millones 212 mil 912 pesos.

Se realizó una ampliación al presupuesto por 317 mil pesos, que fue autorizada en el acta de la novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopolchén, de fecha 26 de febrero de 2021, en su punto número 6, donde se presentan para su aprobación la ampliación presupuestal y las transferencias presupuestales del ejercicio fiscal 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 7 millones 459 mil 691 pesos.

### Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Ejercicio fiscal 2020**  
(Pesos)

Objeto del gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	4,236,836	67,171	4,304,007	4,295,074	4,295,074	8,933
Materiales y Suministros	1,737,084	200,936	1,938,020	1,914,381	1,914,381	23,639
Servicios Generales	716,500	179,293	895,793	860,360	836,285	35,433
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	462,492	-95,400	367,092	365,098	365,098	1,994
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,000	-35,000	0	0	0	0
Deuda Pública	25,000	0	25,000	24,778	24,778	222
<b>Total</b>	<b>7,212,912</b>	<b>317,000</b>	<b>7,529,912</b>	<b>7,459,691</b>	<b>7,435,616</b>	<b>70,221</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2020 - 2019**  
(Pesos)

Objeto del gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	4,295,074	4,339,693	-44,619	-1.0
Materiales y Suministros	1,914,381	1,707,117	207,264	12.1
Servicios Generales	860,360	891,379	-31,019	-3.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	365,098	359,988	5,110	1.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	25,488	-25,488	-100.0
DEUDA PÚBLICA	24,778	0	24,778	N/A
<b>Total</b>	<b>7,459,691</b>	<b>7,323,665</b>	<b>136,026</b>	<b>1.9</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2019.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.**

**Gasto por Categoría Programática**  
**Ejercicio fiscal 2020**  
(Pesos)

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	7,212,912	317,000	7,529,912	7,459,691	7,435,616	70,221
<b>Total</b>	<b>7,212,912</b>	<b>317,000</b>	<b>7,529,912</b>	<b>7,459,691</b>	<b>7,435,616</b>	<b>70,221</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

## Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopolchén, no tiene créditos vigentes.

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

### Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Erogaciones por adquisiciones de bienes y servicios, sin documentación justificativa por \$26,698.

#### **Pliego de Observaciones 01**

#### Recomendaciones

1.- Emitir un documento normativo en el cual se establezcan las políticas de control, mantenimiento y uso de los vehículos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopolchén.

#### **Recomendación 2**



### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.A. María Fernanda Fernández Becerril

### **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

---

**C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.**  
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la  
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio  
fiscal 2020 del Municipio de Hopelchén**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Hopelchén en lo  
que corresponde a evaluar el desempeño en el  
cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas**

## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2020, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

#### Resultados de los Ingresos

##### A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 2 millones 632 mil 833 pesos:

Ingresos del año que se informa (2020)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2019, 2018, 2017, 2016, 2015)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
1,416,737	23,832	1,440,569	823,930	368,334	1,192,264	2,632,833

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

##### B.- Resultado de la recaudación de los Derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados por concepto de Derechos de Agua Potable ascendieron a la cantidad de 544 mil 206 pesos:

Ingreso actual (2020)		Suma (1)	Ingreso años anteriores (2019, 2018, 2017, 2016, 2015)	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones		Servicios de agua		
283,055	28,516	311,571	232,635	232,635	544,206

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

## Evaluación del Desempeño

A.- Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal del ejercicio fiscal 2021.

La evaluación del proceso presupuestal consistió en revisar que el H. Ayuntamiento de Hopelchén cumpla con las fases del proceso de integración y análisis de sus iniciativas de presupuesto, tanto de ingreso como de egreso, por la autoridad legislativa y el cuerpo edilicio, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como en las disposiciones normativas en materia de elaboración del Presupuesto Basado en Resultados. A continuación, se presentan los Elementos de revisión que revelan el estatus de la entidad fiscalizada, en cuanto al cumplimiento en la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, a los formatos que hacen referencia las Leyes y su Normativa, y finalmente a su construcción, integración, y contenido de los presupuestos.

Elementos de la Revisión		
No. de Elemento	Elemento	Resultado
<b>Ley de Ingresos 2021</b>		
<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>		
1	La iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí cumple
2	La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí cumple
3	El desglose de los ingresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento.	No cumple
4	El desglose de los ingresos conforme a la clasificación económica.	No cumple
5	El desglose de los ingresos conforme al clasificador por rubros de ingresos.	Sí cumple
<b>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</b>		
6	Los objetivos anuales, estrategias y metas.	Sí cumple
7	Las proyecciones de ingresos.	Sí cumple
8	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente.	Sí cumple
9	Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	Sí cumple
10	Los resultados de los ingresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	No cumple
<b>Presupuesto de Egresos 2021</b>		
<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>		
11	La información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.	Sí cumple
12	El desglose de los egresos conforme al clasificador por objeto del gasto.	Sí cumple
13	El desglose de los egresos conforme a la clasificación económica.	Sí cumple
14	El desglose de los egresos conforme a la clasificación administrativa.	Sí cumple
15	El desglose de los egresos conforme a la clasificación funcional del gasto.	Sí cumple
16	El desglose de los egresos conforme al clasificador por tipo de gasto.	Sí cumple
17	El desglose de los egresos conforme a la clasificación programática.	Sí cumple
18	El desglose de los egresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento.	Sí cumple



19	La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.	Sí cumple
<b>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</b>		
20	La sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.	Sí cumple
21	Los objetivos anuales, estrategias y metas.	No cumple
22	Las proyecciones de egresos.	Sí cumple
23	Los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	Sí cumple
24	El estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.	No cumple
<b>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche</b>		
25	Análítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones.	Sí cumple
26	El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, relacionados con los servicios públicos municipales.	Sí cumple
27	Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.	Sí cumple
28	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente.	No cumple
29	Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	No cumple
30	Los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	Sí cumple
31	Las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.	No aplica
32	Las reglas a las que deberá sujetarse el Ayuntamiento, las autoridades auxiliares y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto.	Sí cumple
33	Los criterios de racionalidad y selectividad a los que deberán apegarse las erogaciones municipales y un apartado de indicadores de gestión y medición del desempeño de los programas.	Sí cumple
34	Los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	Sí cumple
<b>Presupuesto Basado en Resultados (PBR)</b>		
35	Los programas presupuestarios que contengan los elementos señalados en la legislación local, relacionados con los servicios públicos municipales.	Sí cumple
36	Las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios, relacionados con los servicios públicos municipales.	Sí cumple
37	Las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores de resultados, relacionados con los servicios públicos municipales.	Sí cumple

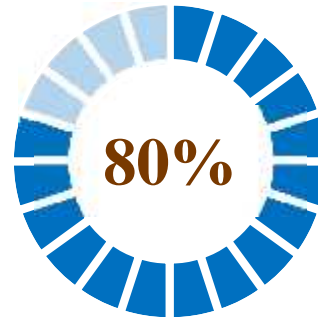
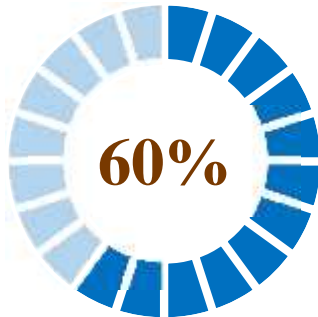
Parámetros de calificación: Sí cumple / No cumple / No aplica.

Nota: Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Derivado de los resultados anteriores, se presenta el nivel de cumplimiento de los elementos que componen la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021:

i.- Elementos que debe contener la Ley de Ingresos.

**Ley General de Contabilidad Gubernamental    Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**



Elementos que debe contener la Ley de Ingresos			
Categoría	Elementos Evaluados	Elementos Integrados	Elementos no Integrados
Ley General de Contabilidad Gubernamental	5	3	2
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5	4	1
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>3</b>

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Hopelchén tiene un grado de cumplimiento del 60% en lo que respecta a los elementos que integran el apartado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, puesto que no incluyó el desglose de los ingresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento, ni conforme su clasificación económica.

En lo relativo a los elementos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios, la Entidad Fiscalizada cumple con un 80%, esto debido a que no informa de manera correcta el periodo aplicable de los resultados de los ingresos de acuerdo a las características de la entidad con el artículo 18 de esta ley:

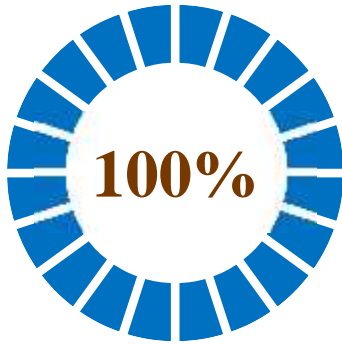
*"...III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y..."*

Así mismo, menciona en su último párrafo:

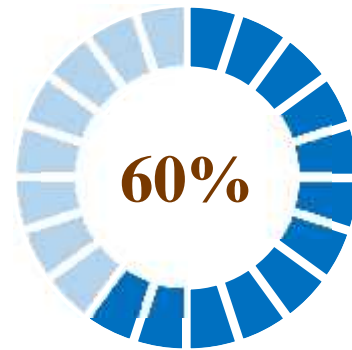
*"...Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo..."*

ii.- Elementos que debe contener el Presupuesto de Egresos.

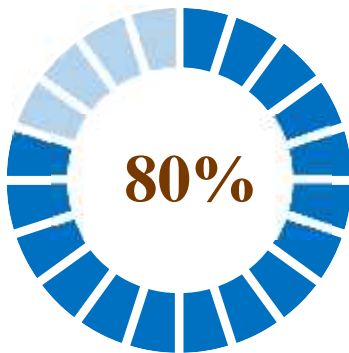
**Ley General de Contabilidad Gubernamental**



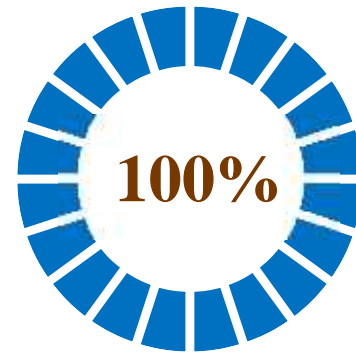
**Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**



**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche**



**Presupuesto Basado en Resultados**



Elementos que debe contener el Presupuesto de Egresos			
Categoría	Elementos Evaluados	Elementos Integrados	Elementos no Integrados
Ley General de Contabilidad Gubernamental	9	9	0
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5	3	2
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche	10	8	2
Presupuesto Basado en Resultados	3	3	0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>4</b>

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Hopelchén en cuanto a los elementos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios, la Entidad Fiscalizada cumple con un 60%, toda vez que no integra los objetivos anuales, estrategias y metas, asimismo no

cumple con el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores actualizado de acuerdo con lo que menciona el artículo 18 fracción IV de esta ley:

*“...IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente...”*

En materia de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada cumple con un 80%, en virtud de que no integra la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, solo informa sobre el monto de sus pasivos contingentes; asimismo no añade las propuestas de acción para enfrentar los mencionados riesgos.

B.- Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

#### Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	4.43 veces	3.23 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	3.43 veces	2.23 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	9.62%	14.44%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	18.40%	21.30%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	11.77%	11.57%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible	47.12%	41.63%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	9.23%	10.53%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.92 veces	0.94 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	9.18 veces	12.29 veces	Hasta 5 veces

	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.11 veces	1.05 veces	De 1.00 a 1.10 veces
--	----------------------------------	--	------------	------------	----------------------

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2020, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

### Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron 1.2 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en la Cuenta de Efectivo y Equivalentes y una disminución en la cuenta de Pasivo Circulante. Ambos indicadores se encuentran fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó en 4.82 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a un aumento significativo en la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y una disminución en las Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial disminuyó 2.9 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a una disminución en la recaudación durante el ejercicio fiscal 2020. El resultado se ubica por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 0.2 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un incremento en la recaudación de los contribuyentes. El resultado se ubica por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios aumentó 5.49 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior derivado de un aumento en las Aportaciones y un incremento en la Inversión Pública del H. Ayuntamiento durante el periodo revisado. El resultado del indicador se ubica por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera disminuyó 1.75 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, esto debido a una disminución en la recaudación de Ingresos Propios y una disminución del Gasto Corriente. Su resultado se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina disminuyó 0.02 veces y se ubica por debajo del parámetro aceptable, derivado de que el gasto devengado en Servicios Personales fue menor con respecto al gasto de presupuestado en el ejercicio fiscal 2020.

El indicador Percepción de Salarios disminuyó 3.11 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior, debido a una disminución en las percepciones medias del Cabildo y Dirección Superior y una disminución de la plantilla personal del H. Ayuntamiento de Hopelchén. Se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero aumentó 0.06 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó fuera del parámetro aceptable, derivado de un aumento de los ingresos totales y una disminución del gasto corriente del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

### Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2020	2019	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo.  No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Medio.  No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura.	5 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura
		5 con más de 1 año de experiencia.  5 con menos de 30 horas de capacitación.	4 con más de 1 año de experiencia.  3 de 30 horas o más de capacitación.	1 año de experiencia  30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico actualizado y cuenta con resguardos.  Existe conciliación con contabilidad  Se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y cuenta con resguardos.  Existe conciliación con contabilidad  Se realizó el inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos.  Conciliación con contabilidad.  Inventario físico anual.
Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas	

### Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Hopelchén presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional **Medio**.

El H. Ayuntamiento de Hopelchén no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento de Hopelchén no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Hopelchén generó los Estados Financieros secundarios comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, acompañados de sus respectivas notas.

#### Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

#### Interpretación de los indicadores

##### Servicios Públicos

##### *Indicador Depósito de Basura*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hopelchén cumple con la norma oficial.

##### *Indicador Rastro Público*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hopelchén no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

#### **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

##### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones

mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

#### Recomendaciones

1.- Definir nuevos objetivos y propósitos en los que se determinen estrategias, indicadores, metas, prioridades y modelos de evaluación para la disminución de su padrón de usuarios morosos correspondiente al impuesto predial y a los derechos por servicio de agua potable.

#### **Recomendación 1**

2.- Elaborar y publicar un manual de conceptos, que sirvan de base para la recaudación y validación de cifras correspondientes a la recaudación de derechos de agua potable, que deberá estar autorizado por su H. Cabildo.

#### **Recomendación 2**

3.- Revelar en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, los montos pendientes de cobro por todos los conceptos del Impuesto Predial y Agua Potable, de hasta cinco ejercicios anteriores, los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y su factibilidad de cobro, así como informar el análisis del comportamiento de la recaudación de los ingresos y su importe proyectado en el mediano plazo.

#### **Recomendación 3**

#### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	I.A. María Verónica Rico Tinajero.





## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

---

**C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.**  
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la  
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio  
fiscal 2020 del Municipio de Hopelchén**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Hopelchén en lo  
que respecta al Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones  
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**



## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de los Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

La muestra revisada representó el 100% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
29,154,869	29,154,869	100

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	Guía de pruebas sustantivas (Municipios) para la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

#### Destino de los fondos revisados

Rubro	Recurso asignado	Recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los Recursos Ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de acciones
Obligaciones Financieras	\$29,156,443	\$29,156,443	100.0	1
Deuda Pública	0	0	0	0
Pasivos	29,156,443	29,156,443	100.0	1
Total	\$29,156,443	\$29,156,443	100.0	1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, en la relativo al H. Ayuntamiento de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

### Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.



De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

#### Resultados, Observaciones y Acciones

1.- No se promovió por lo menos el veinte por ciento de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2020, para destinarse a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de sus habitantes.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

#### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.A. María Fernanda Fernández Becerril



## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

---

**C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.**  
Auditor Superior del Estado de Campeche